



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**TALAVERA DE LA REINA****NÚMERO 3****EDICTO**

Don César Rufo Llorens, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal 598/2017 seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios calle Alferez Provisional, número 5, contra Juan Millán Pérez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y cuya parte dispositiva es:

SENTENCIA

En Talavera de la Reina a 4 de octubre de 2018.

Vistos los presentes autos por el ilustrísimo señor don Jorge Olmedo Castañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina, se dicta la siguiente resolución judicial.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la parte actora, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a Juan Millán Pérez a abonar a la parte demandante la suma de 4.555,02 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como igualmente debo condenar y condeno a Juan Millán Pérez a pagar el importe de las cuotas ordinarias que sean aprobadas, emitidas y certificadas por la Comunidad de Propietarios demandante, posteriores a la presentación de la demanda y hasta la fecha de esta sentencia, así como las cuotas ordinarias que vayan venciendo ulteriormente hasta el límite cuantitativo de seis mil euros y hasta el límite temporal de la presentación de la demanda de ejecución definitiva, en su caso, todo ello más los intereses legales de dichas cantidades, con expresa imposición de las costas de esta instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes procesales personadas, incluidas las declaradas rebeldes procesales conforme a lo dispuesto por el artículo 497 y siguientes de la LEC.

La presente sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Por el presente se notifica a Juan Millán Pérez que se encuentra en ignorado paradero.

En Talavera de la Reina a 24 de octubre de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, César Rufo Llorens.

N.º I.-5819